



# COMPAÑÍA DE RADIO TAXIS "RUTAS SUCUENCES" S.A.

Dirección: Rosendo Torres y Edmundo Carvajal

RUC: 1490805393001

Telf.: 2741-194/ 2742-619 Cel.: 0986160833

Sucúa, 28 de Noviembre 2014

Señor.

WILSON EFRAIN GUARTAZACA DUTAN

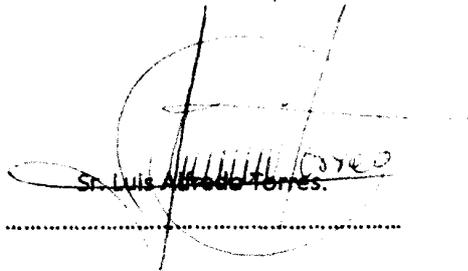
Presente.-



De mi consideración

Me cumple comunicarle que la junta general extraordinaria de socios de la "COMPAÑÍA DE RADIOTAXIS RUTAS SUCUENCES S.A.", reunida el 8 de noviembre del 2014, se procedió a elegir a Ud. Por Unanimidad del capital social presente, GERENTE GENERAL de la compañía, para el periodo de un año, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil; debiendo ejercer su cargo la representación legal judicial y extrajudicial, hasta ser legalmente reemplazado; teniendo como principales atribuciones las contempladas en el artículo vigésimo sexto de los estatutos de constitución de la compañía, y además las que la ley confiere. Tales estatutos constan en la escritura pública de la constitución, otorgada ante la Notaria Primera suplente del Cantón Sucúa, Greiss Tapia Toledo, en fecha 21 de abril del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón en fecha 05 de mayo del mismo año, bajo el Nro. 017.

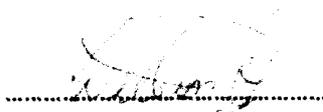
Atentamente,

  
Sr. Luis Alfredo Torres.

Yo, WILSON EFRAIN GUARTAZACA DUTAN, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

Sucúa 28 de noviembre del año 2014.

Sr. Wilson Efraín Guartazaca Dutan



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 2008

**Numero de Repertorio: 2014 - 067**

---

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SUCÚA, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha once de Diciembre del año dos mil catorce, queda inscrita el NOMBRAMIENTO DE GERENTE, en el Registro MERCANTIL, de tomo 1, de fojas 137 a 138 con el número de inscripción 065, celebrado entre: ([COMPAÑIA DE RADIO TAXIS "RUTAS SUCUENCES" S.A. en calidad de COMPAÑIA], y, [WILSON EFRAIN GUARTAZACA DUTAN en calidad de BENEFICIARIO]).



**Dr. Willian Gía Cornejo**  
**Registrador de la Propiedad de Sucúa**

